

**REF.: DEROGA DECRETO EXENTO N°
2227/2010 Y APRUEBA EL NUEVO
REGLAMENTO GENERAL DEL
CAMPUS SAN FELIPE DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION.**

DECRETO EXENTO N° 0295 / 2022

-----/

VALPARAÍSO, 02 de mayo de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Exento N° 514/2010 de Rectoría se creó el Campus San Felipe de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y, de acuerdo al número 2 de la parte decisoria de dicho Decreto, un reglamento interno debe regular la organización y funcionamiento del Campus y de los organismos que lo constituirán.

2.- Que por Decreto Exento N° 2227/2010 se aprobó el Reglamento General del Campus San Felipe.

3.- Que la Universidad asume el concepto de calidad en su doble dimensión, interna y externa, con un enfoque multidimensional, que permea transversalmente su quehacer, lo que implica el cumplimiento irrestricto de los propósitos institucionales y de la Misión/Visión. Asimismo, cuenta con una política explícita de mejoramiento y aseguramiento de la Calidad, lo anterior, supone una necesaria consecuencia en su gestión, la normativa interna y el cumplimiento a los requisitos de calidad del país.

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario adecuar la normativa del Campus San Felipe, actualizándola y haciéndola coherente con los propósitos institucionales y la Misión/Visión, estableciendo una nueva estructura y modelo de gestión.

5.- Certificado N° 047 de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Secretaria General, que da cuenta del acuerdo del Consejo Académico en su Sesión Ordinaria N° 13 de la misma fecha antes señalada, en orden a aprobar el Reglamento General del Campus San Felipe de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

6.- Certificado N° 008 de fecha 28 de abril de 2021 de la Secretaria General, que da cuenta del acuerdo del Consejo Académico en su Sesión N° 3 de fecha 26 de abril de 2022, tomó conocimiento sobre las sesiones N° 1 y N° 4, ambas del 2022, en orden a tomar conocimiento y ratificar la aprobación del Reglamento General del Campus San Felipe de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, acogiendo reemplazar al Director(a) General del Campus San Felipe por el/la Vicerrector/a del Campus San Felipe.

7.- Memorándum N° 033/2022 de Secretaría General a Asesoría Jurídica.

8.- Correo electrónico de fecha 29 de abril de 2022 de Secretaría General a Asesoría Jurídica.

9.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1 de la Ley 18.434, artículos 12 letra b) y 34 letra c) del D.F.L N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **DEROGASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Reglamento General del Campus San Felipe aprobado por Decreto Exento N° 2227/2010 de Rectoría.

2.- **APRUEBASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Reglamento General del Campus San Felipe de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación:

ARTICULO 1

El Campus San Felipe es una unidad de gestión académica y administrativa de la Universidad de Playa Ancha, ubicada en la comuna de San Felipe.

ARTICULO 2

Las carreras que se impartan en el Campus San Felipe estarán adscritas a la Facultad correspondiente y/o al Instituto Tecnológico, según corresponda.

ARTÍCULO 3

El Campus San Felipe estará constituido por las siguientes direcciones, unidades y coordinaciones:

- a) Vicerrectoría del Campus San Felipe.
- b) Unidad de Gestión Académica.
- c) Coordinaciones de Carrera.
- d) Unidad de Desarrollo Estudiantil.
- e) Unidad de Administración y Presupuesto.
- f) Unidad de Servicios Generales.
- g) Otras coordinaciones, tales como, Vinculación con el Medio, Admisión, Comunicación, Prácticas, Gestión de la Calidad, entre otras, cuyo número y ámbito de competencia serán aprobados por la Vicerrectoría del Campus.

ARTÍCULO 4

El/La Vicerrector/a del Campus San Felipe será la máxima autoridad del Campus, representará al Rector/a en todas las funciones académicas y administrativas de dicha unidad, dependerá de Prorectoría y responderá ante ésta por el adecuado funcionamiento y desarrollo del Campus.

Será subrogado/a por el/la Coordinador/a de Gestión Académica. En caso de ausencia o impedimento del referido coordinador/a, será subrogado/a por el/la Coordinador/a de Carrera más antiguo/a.

ARTÍCULO 5

El/La Vicerrector/a del Campus San Felipe tendrá como principal función, aplicar las políticas y gestionar los planes de desarrollo específicos para el Campus, en el marco de la misión y plan de desarrollo estratégico institucional.

Tendrá además las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan de desarrollo del Campus y sus modificaciones, en conformidad con las políticas universitarias y el plan de desarrollo estratégico institucional vigente.
- b) Gestionar el plan de desarrollo e informar sobre el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- c) Gestionar el presupuesto anual del Campus, de acuerdo con su plan de desarrollo y los planes de mejoramiento de las carreras y programas, en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.
- d) Rendir Cuenta Pública anualmente a la comunidad y autoridades universitarias.
- e) Proponer al Rector/a el nombramiento, ascenso, permuta, traslado y cese de funciones del personal administrativo y de servicio del Campus y supervisar su desempeño.

- f) Gestionar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento del Campus, de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto aprobado.
- g) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de las funciones de docencia, vinculación con el medio, investigación, innovación y creación que en el Campus se realicen de manera que estén alineadas con las políticas institucionales.
- h) Coordinar con los/las Decanos/as de las Facultades los procesos de autorregulación de las Carreras que se impartan.
- i) Vincular a la Universidad con las instancias gubernamentales, comunales y provinciales del Valle del Aconcagua, como asimismo con el sector público y privado, sin perjuicio de otras instancias y/o territorios.
- j) Definir en conjunto con la Vicerrectoría Académica y las respectivas Facultades la oferta académica para el Campus San Felipe y proponerla al Consejo Académico de la Universidad.
- k) Establecer vínculos permanentes con las organizaciones estudiantiles presentes en el Campus San Felipe.
- l) Proponer estrategias de admisión para el Campus San Felipe, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- m) Supervisar y asegurar las condiciones para el correcto y adecuado funcionamiento del Instituto Tecnológico de la Universidad de Playa Ancha (ITEC) Campus San Felipe.
- n) Supervisar y asegurar las condiciones para los procesos de autoevaluación y acreditación de las carreras del campus.
- ñ) Las demás que expresamente le encomiende Rectoría y/o Prorrectoría de la Universidad, conforme sus atribuciones.

ARTICULO 6

La Unidad de Gestión Académica del Campus San Felipe estará a cargo del/la Coordinador/a de Gestión Académica, será nombrado/a por el/la Vicerrector/a del Campus y ejercerá sus funciones mientras cuente con su confianza. Actúa en calidad de Ministro/a de Fe del Campus San Felipe.

ARTÍCULO 7

Para ser nombrado/a en el cargo se requiere poseer la jerarquía de profesor/a Titular, Asociado/a o Asistente, Jornada Completa. En caso de ausencia o impedimento será subrogado/a por el/la Coordinador/a de Carrera que designe el/la Vicerrector/a.

ARTICULO 8

La Unidad de Gestión Académica del Campus San Felipe estará encargada de:

- a) Poner en ejecución las políticas y medidas emanadas de las unidades académicas respectivas y del/la Vicerrector/a del Campus San Felipe en lo académico, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Campus, velando por la calidad y oportunidad de los servicios formativos y administrativos del Campus San Felipe.
- b) Supervisar y coordinar el adecuado desarrollo de los planes y programas de estudio de las carreras que se imparten en el Campus asegurando la calidad del servicio de formación, tanto a nivel de pregrado y postgrado.
- c) Supervisar y coordinar los procesos de autoevaluación, acreditación y seguimiento de los planes de mejoramiento de acuerdo con las políticas institucionales.
- d) Supervisar el proceso de prácticas de las carreras que se imparten en el Campus San Felipe.
- e) Velar por el cumplimiento de los procesos formativos del plan curricular de los/las estudiantes.
- f) Monitorear la matrícula académica de pregrado.
- g) Someter a consideración del Tribunal Académico los asuntos que correspondan ser conocidos y resueltos por este organismo, de acuerdo con la reglamentación interna de la Universidad.
- h) Nominar, con acuerdo del/la Coordinador/a de Carrera, a los/las integrantes de las comisiones examinadoras de títulos que corresponda.
- i) Coordinar con las unidades académicas el personal necesario para cubrir la docencia que se impartirá en el Campus.
- j) Hacer seguimiento y control del registro de jornada de los/as académicos/as e informar al/la Vicerrector/a del Campus y supervisar el cumplimiento de la docencia.
- k) Otras funciones de carácter académico que le encomiende la Vicerrectoría del Campus.

ARTICULO 9

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el/la Coordinador/a de Gestión Académica del Campus San Felipe se coordinará e informará periódicamente a la Dirección General de Pregrado y las unidades académicas, con el propósito de aplicar políticas y procedimientos homólogos y cumplir los estándares institucionales en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

ARTICULO 10

Existirán en el Campus San Felipe las Coordinaciones de Carrera, por cada una de las Carreras que se impartan. Los/as Coordinadores/as de Carrera, serán nombrados/as por el/la Decano/a respectivo/a, en acuerdo con el/la Vicerrector/a del Campus.

El/la Coordinador/a de Carrera mantendrá dependencia jerárquica en la Facultad respectiva, debiendo siempre y en todo caso mantener una coordinación constante y permanente con el/la Vicerrector/a del Campus San Felipe, de acuerdo con los objetivos y lineamientos del Campus.

El/La Vicerrector/a del Campus supervisará y determinará las directrices para el desarrollo de la gestión, cumplimiento de tareas encomendadas y ejecución de las atribuciones y funciones que desarrolle el/la Coordinador/a de Carrera para el buen funcionamiento del Campus.

ARTÍCULO 11

Los/Las Coordinadores/as de Carrera tendrán, respecto del Campus San Felipe, las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Velar por la satisfacción de los/las estudiantes con respecto a los diferentes servicios que reciben o requieren;
- b) Coordinar los procesos de matrícula académica de la carrera;
- c) Participar en la elaboración de los programas formativos de la carrera;
- d) Articular mecanismos de apoyo, tutoría y seguimiento, que permitan orientar el desempeño académico de los estudiantes de la carrera;
- e) Orientar a los/as académicos/as y estudiantes respecto del cumplimiento del reglamento del estudiante y otras normas relacionadas con las actividades formativas y de gestión;
- f) Participar en el diseño del plan de mejora de la carrera en coherencia con las orientaciones del Campus San Felipe, según los informes de acreditación, gestionando su aplicación y dando cuenta de sus avances;
- g) Articular el proceso de seguimiento de egresados, de acuerdo con las políticas institucionales;
- h) Mantener actualizados los antecedentes de la carrera en todos los aspectos que conciernan a la dimensión académica y gestión de la misma;
- i) Integrar la Comisión Curricular de la Carrera y aplicar los acuerdos que ella establezca.
- j) Colaborar en la organización de la planificación anual de trabajo, coherente con el plan de mejoras y las necesidades específicas de la carrera en coordinación con el Director/a de Carrera;
- k) Participar en los consejos técnicos con académicos y estudiantes, según programación regular de la facultad respectiva;
- l) Coordinar con el/la Director/a de Carrera, las acciones que permitan el mejoramiento permanente de la calidad de la carrera, coherente con las directrices institucionales de los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad;
- m) Informar al/la Coordinador/a Académico/a las necesidades académicas y administrativas que se requieran para el correcto funcionamiento de la carrera;

- n) Establecer redes de colaboración y participar en actividades que permitan una mayor integración de la carrera, fortaleciendo la vinculación con el medio;
- o) Participar en los procesos de autoevaluación de la carrera;
- p) Recibir y gestionar solicitudes para cursar asignaturas por tercera oportunidad, postergación de estudios, de renuncia y de reincorporación sujetándose a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Alumno;
- q) Remitir al Director/a de Carrera las solicitudes para cursar más asignaturas que las contempladas en el plan de estudio, para cursar asignaturas y/o programas formativos sin cumplir con los requisitos, y para agregar y eliminar asignaturas,
- r) En general, coordinar las relaciones con los/las estudiantes de la carrera respectiva.

ARTÍCULO 12

La Unidad de Desarrollo Estudiantil del Campus San Felipe, será la unidad encargada de programar, atender y evaluar las necesidades personales, sociales, psicoemocionales y económicas de los/as estudiantes del Campus que postulan a las diversas prestaciones universitarias, tales como Fondo Solidario de Crédito Universitario, becas u otros, como asimismo las actividades extraprogramáticas y recreativas.

Dependerá de la Vicerrectoría del Campus San Felipe y se coordinará periódicamente con la Dirección General de Desarrollo Estudiantil.

ARTICULO 13

Serán funciones del/la Coordinador/a de Desarrollo Estudiantil:

- a) Programar, evaluar y proponer al/la Vicerrector/a del Campus San Felipe y a la Dirección General de Desarrollo Estudiantil las ayudas sociales que se otorgue a los/as estudiantes beneficiarios/as del Campus, y hacer seguimiento y control, en estrecha coordinación con la Dirección General de Desarrollo Estudiantil.
- b) Gestionar acciones de asistencia social para los/las estudiantes del Campus que presenten una situación socioeconómica deficitaria.
- c) Gestionar y supervisar el sistema de atención médica y dental de los/las estudiantes del Campus, con orientación a la promoción, prevención y recuperación de su estado integral de salud.
- d) Gestionar las demás prestaciones de bienestar para los/las estudiantes del Campus.
- e) Contribuir con el/la Vicerrector/a del Campus San Felipe en la implementación de programas y actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan al incremento del bienestar y al desarrollo armónico de los/las estudiantes del Campus.

- f) Registrar y digitalizar los procesos de postulación, renovación y acceso a las becas de manutención, becas y créditos de arancel de matrícula y tarjeta nacional estudiantil (TNE) en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Estudiantil.
- g) Acoger, resolver y derivar, en los casos que corresponda, las situaciones personales, socioeconómicas y familiares de los estudiantes del Campus.
- h) Apoyar y vincular las organizaciones estudiantiles de acuerdo con la reglamentación vigente.
- i) Coordinar la gestión de la Central Laboral Estudiantil.
- j) Todas aquellas funciones administrativas que le delegue el/la Vicerrector/a del Campus.

ARTICULO 14

La Unidad de Administración y Presupuesto del Campus San Felipe será la unidad encargada de apoyar al Vicerrector/a del Campus San Felipe en el ámbito de la administración y planificación presupuestaria, evaluando y controlando el ejercicio del gasto y asegurando la concordancia con los planes de desarrollo y mejoramiento, y la efectividad de la ejecución presupuestaria, todo coordinado con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas para el cumplimiento de las políticas institucionales en este ámbito y todas las acciones que de ellas deriven.

Dependerá de la Vicerrectoría del Campus San Felipe en cuanto a la elaboración y ejecución presupuestaria y dependerá de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en cuanto a los procedimientos, controles y políticas de sustentabilidad de la Universidad.

ARTICULO 15

Serán funciones del/la Coordinador/a de Administración y Presupuesto:

- a. Administrar los recursos humanos del Campus San Felipe y el proceso de reclutamiento, selección y contratación de funcionarios/a, en concordancia con la Dirección de Administración de Recursos Humanos y de acuerdo al presupuesto del Campus y las políticas y procedimientos establecidos en la Universidad.
- b. Supervisar el control de jornada.
- c. Gestionar y tramitar las solicitudes de viático del personal.
- d. Realizar el proceso de adquisición de bienes y servicios para el Campus.
- e. Mantener una base de datos de todos los bienes inventariables del Campus San Felipe.
- f. Supervisar el adecuado funcionamiento del Casino en coordinación con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- g. Asesorar al Vicerrector/a del Campus San Felipe y a los Coordinadores de Carrera en la elaboración de los presupuestos anuales.

- h. Supervisar el funcionamiento de la Caja de Tesorería del Campus San Felipe, en coordinación con el Departamento de Tesorería.
- i. Supervisar y coordinar los procedimientos y acciones necesarias para recaudar los aranceles que deben pagar los alumnos y reprogramar las deudas de aranceles que mantengan, de conformidad con la normativa vigente.
- j. Solicitar la emisión de certificados de deuda y no deuda para trámites de titulación de los estudiantes del Campus San Felipe.
- k. Participar en los procesos de matrículas.
- l. Planificar en conjunto con la Dirección General de Informática el desarrollo informático del Campus y la distribución de los recursos técnicos y mediales, y coordinar las acciones que impliquen mejoras o intervenciones mayores en el Campus.
- m. Mantener un adecuado funcionamiento de cada uno de los recursos informáticos con los que se trabaja en el Campus, asistiendo y resolviendo las dificultades técnicas y operativas que se presenten.
- n. Mantener y salvaguardar cada uno de los recursos adquiridos en óptimas condiciones.
- o. Todas aquellas funciones administrativas que le delegue el/la Vicerrector/a del Campus.

ARTICULO 16

La Unidad de Servicios Generales del Campus San Felipe será la instancia encargada de organizar, planificar y supervisar la mantención de las dependencias e infraestructura del Campus y de dar solución a los problemas producidos por uso, daño o desgaste de las instalaciones.

Dependerá del/la Vicerrector/a del Campus San Felipe.

ARTICULO 17

Serán funciones de la Unidad de Servicios Generales:

- a) Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de acuerdo a los estándares y las normas de aseo e higienización y de conformidad a las instrucciones emanadas de la jefatura, velando permanentemente por el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del Campus.
- b) Adoptar medidas que permitan prevenir y evitar destrozos o mal uso de la infraestructura, equipamiento y material del Campus.
- c) Planificar y proponer las tareas de mantención y reparación de los edificios y oficinas del Campus, informando a sus superiores y organismos competentes.
- d) Coordinar turnos y asignar tareas de responsabilidad a los funcionarios que la componen.
- e) Evaluar periódicamente el desempeño del personal a su cargo, procurando el mejoramiento continuo de los servicios.

- f) Implementar las indicaciones impartidas por la Dirección General de Prevención de Riesgos.
- g) Coordinar con la Dirección de Operaciones y la Dirección General de Infraestructura de la Universidad las acciones que impliquen mejoras o intervenciones mayores en el Campus.
- h) Todas aquellas funciones administrativas que le delegue el/la Vicerrector/a del Campus.

ARTÍCULO 18

Los casos no previstos por el presente Reglamento y las dudas y dificultades que suscite su aplicación serán resueltos por el/la Rector/a, mediante acto administrativo fundado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

Los académicos y académicas que se desempeñan actualmente en el Campus San Felipe, a partir de la vigencia del presente reglamento, pasarán a depender administrativamente de una Facultad o del Instituto Tecnológico, conforme la adscripción de la carrera en la que dictan el curso respectivo.

Lo anterior, implica únicamente un cambio de dependencia administrativa y académica, no afectando el lugar y/o ciudad de prestación y/o ejecución de los servicios y/o labores.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

Las carreras que actualmente se imparten y dependen del Campus San Felipe, a partir de la vigencia del presente reglamento, pasarán a depender de la Facultad y/o el Instituto según corresponda.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO JOSE
SANHUEZA
VIVANCO
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

Firmado digitalmente por PATRICIO JOSE
SANHUEZA VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-
Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-
la.com/acuerdoTerceros, cn=PATRICIO JOSE
SANHUEZA VIVANCO,
email=patricio.sanhueza@upla.cl
Fecha: 2022.05.13 11:40:23 -04'00'

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/
Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Presupuesto/ Vicerrectorías/
Facultades/ Oficinas de la Universidad.

PSV/CGZS/mmm.

CONSEJO ACADÉMICO

CERTIFICADO


047 / 2021

La Secretaria General de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación de Valparaíso que suscribe, certifica que el **CONSEJO ACADÉMICO** en su Sesión Ordinaria N°13 de fecha **30 DE DICIEMBRE DE 2021**, tomó conocimiento de la presentación del Vicerrector del Campus San Felipe y acerca de la materia acordó lo siguiente:

Aprobar el Reglamento General del Campus San Felipe de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyo texto se acompaña al presente certificado y forma parte integrante del mismo.

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los integrantes del Consejo Académico.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a las instancias que corresponda.

 Firmado digitalmente
por MARIA SOLEDAD
HOCHSTETTER SANTIS

SECRETARIA GENERAL

VALPARAÍSO, 30 de diciembre de 2021.

SHS/gbp.

CONSEJO ACADEMICO

CERTIFICADO

008 / 2022

La Secretaria General de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación de Valparaíso que suscribe, certifica que el **CONSEJO ACADÉMICO** en su **Sesión N°3** de fecha **26 DE ABRIL DE 2022** tomó conocimiento sobre las sesiones N° 1 y N° 4, ambas del 2022, de la Junta Directiva de la Universidad respecto del cambio de estructura orgánica propuesta en el nuevo Reglamento del Campus San Felipe en tramitación y acerca de la materia acordó lo siguiente:

Tomar conocimiento y ratificar la aprobación del Reglamento del Campus San Felipe, acogiendo reemplazar al Director/a General del Campus San Felipe por el/la Vicerrector/a del Campus San Felipe.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a las instancias que corresponda.

Firmado digitalmente
por MARIA SOLEDAD
HOCHSTETTER SANTIS
MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL

VALPARAÍSO, 28 de abril de 2022.

SHS/gbp.

MEMORÁNDUM N° 033 / 2022

**DE: SEÑORA MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL**


A: ASESORÍA JURÍDICA

VALPARAÍSO, 28 de abril de 2022

De mi consideración:

Adjunto remito a ustedes Certificados de esta Secretaría General en que constan los acuerdos del Consejo Académico en sus sesiones de fecha 30 de diciembre de 2021 y 26 de abril del año en curso, respectivamente, en orden a aprobar el Reglamento del Campus San Felipe de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Saluda atentamente a ustedes.

 Firmado digitalmente
por MARIA SOLEDAD
HOCHSTETTER SANTIS

SECRETARIA GENERAL

Adj.: Certificados 047/2021 y 008/2022 C.A.
Reglamento del Campus San Felipe.
Actas Junta Directiva.

c.c.: Archivo

SHS/gbp.